



A **CC** | Audiencia de
Cuentas de
Canarias | 25 aniversario
1989 - 2014

- La Rendición de cuentas a los órganos de control del sector público. Medidas para incrementar la calidad y la coherencia de las cuentas y su rendición en el plazo legalmente previsto.

José Enrique Salvador Villar

Técnico de Auditoría Jefe

Área de Ayuntamientos

Audiencia de Cuentas de Canarias

Introducción

- El control externo de las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución Española, se atribuye al Tribunal de Cuentas confiriéndole el carácter de ***“supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del Sector Público”***.

Introducción

- **Todas las entidades integrantes del sector público, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, quedan sometidas a la obligación de rendir las cuentas legalmente establecidas de sus operaciones.**

Introducción

- La doctrina del Tribunal Constitucional declaró que: ***“El Tribunal de Cuentas es supremo, pero no único, cuando fiscaliza, y único pero no supremo cuando enjuicia la responsabilidad contable”***. Así, la fiscalización en relación con las actividades financieras de los entes locales es una competencia de control en la que concurre la actividad del Tribunal de Cuentas y la de los Órganos Externos de Control de Comunidades Autónomas (OCEX).

Introducción

- **La formación, aprobación y rendición de la Cuenta General por las entidades locales constituye obligación legal** derivada de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las respectivas leyes que regulan el control externo, que sirve para materializar el principio de transparencia y permite conocer el funcionamiento y la gestión económico-financiera de las entidades locales.

Introducción

- Las Entidades locales como gestores de fondos públicos tienen la obligación **de informar, justificar y reponsabilizarse de la actividad económico-financiera que han realizado durante un año**. Para ello, tienen que elaborar sus cuentas anuales que reflejan la forma en la que se ha desarrollado esta actividad.

Introducción

- La Cuenta General comprende **la de la propia entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles íntegramente propiedad de aquélla**, también quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas todas las Sociedades con participación mayoritaria.

Introducción

- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que la cuenta general ***“pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”***. Por lo que **el primer objetivo de la cuenta es ofrecer información**, por lo que, si bien, más adelante recoge **otra finalidad, que es la de control**, el primero es el informativo, lo que no impide que su función originaria se haya dejado sentir sobre todo en la larga regulación de su procedimiento de elaboración

Introducción

- La información incluida en la Cuenta General debe ser **clara, relevante, fiable y comparable**. Es decir, debe servir para reflejar la realidad lo más objetivamente posible, porque la información que proporciona no es un fin en sí misma, sino que debe ser una información **útil, en primer lugar, para la toma de decisiones económicas**.

Condicionantes

- Es imprescindible contar con la información lo más **actualizada y detallada posible**, lo que solamente es posible mediante la formación, aprobación y rendición de las **cuentas en el plazo legal para que los ciudadanos las puedan conocer y los correspondientes órganos de control emitir su informe con toda inmediatez.**

Condicionantes

- **Los incumplimientos del deber de rendir cuentas** por las entidades locales a los OCEX, no sólo afectan al ejercicio de la función de control externo que estas Instituciones tienen atribuidas, sino que **también afectan a la calidad y al contenido de la información que sobre la gestión de las entidades locales deben recibir los distintos agentes del sistema.**

Condicionantes

- **La falta de rendición de cuentas puede originar responsabilidades administrativas de carácter disciplinario, contables y penales, medidas coercitivas establecidas en la legislación que regula el Tribunal de Cuentas y a las previstas en el artículo 502 del Código Penal, cuya efectividad, sin embargo, se ha demostrado hasta ahora insuficiente para paliar el problema.**

Condicionantes

- Para facilitar la rendición de cuentas de las Entidades Locales y permitir a los ciudadanos tener acceso a la información y conocer la gestión desarrollada se ha puesto en funcionamiento el **Portal Rendición de Cuentas, iniciativa del Tribunal de Cuentas y diez OCEX autonómicos.**

Condicionantes

- En su configuración actual **la Cuenta General tiene un carácter incompleto**, ya que hay entidades en el ámbito de la entidad local que no se recogen en ella, aspecto resuelto por las nuevas Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local que entraran en vigor en el ejercicio 2015.

Condicionantes

- **El procedimiento de tramitación de la Cuenta ofrece algunos ejemplos de su inadecuación** para el cumplimiento de dichos fines informativas y de los de control.
- **Es un documento complejo** que está integrado por una serie de estados contables y memorias.

Condicionantes

- Independientemente del **carácter más formal que efectivo de esta documentación**, está el hecho de la prolijidad de su tramitación.
- Debe mencionarse la **reiteración de alguna de las fases del procedimiento**, en concreto el paso de la Cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas y luego por el Pleno.

Condicionantes

- Una parte significativa de las cuentas rendidas adolece de numerosos **defectos y omisiones que limitan la validez de la información suministrada y su representatividad** por: La omisión y falta de coherencia de los estados, cuentas y anexos que integran la Cuenta General.

Condicionantes

- Se produce con cierta frecuencia que las Cuentas Generales **se rinden incompletas al no incorporar las correspondientes a las Entidades dependientes.**

Condicionantes

- Dado el gran número de entidades locales **el control externo sobre la Cuenta General es un control limitado**. Las cuentas locales son examinadas por los OCEX, que en sus informes ofrecen información sobre una serie de operaciones y acerca de los resultados obtenidos de tres tipos de control: formal, contable y de legalidad.

Condicionantes

- **Por otro lado, la actuación fiscalizadora se limita a remitir las anomalías detectadas a las Corporaciones Locales a fin de que las subsanen, sin que exista un seguimiento real del cumplimiento normativo o un régimen efectivo de sanciones en caso contrario, siendo muy excepcionales los casos de exigencia de responsabilidad contable.**

Propuestas

- No han faltado las propuestas para intentar atajar alguno de los problemas que se han descrito. En este sentido, quizá una de las más antiguas sea la **formulada por la Federación Española de Municipios y Provincias, relacionada principalmente con el procedimiento de tramitación de la Cuenta.** La propuesta se refiere a la supresión del trámite de información pública en varios de los supuestos en que está prevista.

Propuestas

- **Adecuar los plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales** de las entidades locales, fijados hace más de 25 años, a la realidad actual en que tanto la llevanza de la contabilidad como la elaboración y rendición de los estados contables se realiza por procedimientos informáticos que no requieren plazos tan dilatados en el tiempo como los previstos en la normativa.

Propuestas

- Promover las **reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerada requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.**

Propuestas

- Analizar la normativa que regula la rendición, para **simplificar tanto su contenido como el procedimiento de tramitación, aprobación y rendición de la cuenta general**, de forma que se aproxime el suministro de información contable, a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

Propuestas

- **Incorporar como documentación anexa:**
auditorias de regularidad, obligatorias o realizadas por la propia entidad, los informes de control financiero y el resto de información de la que se tiene que dar cuenta al pleno, pero que actualmente no es de inclusión obligatoria como anexo de la cuenta general.

Propuestas

- Incorporar la **obligación de elaborar cuentas anuales consolidadas** de cada entidad local, para mostrar con más exactitud su situación económico-financiera. Lo que requiere el establecimiento de criterios definidos para la consolidación.

Propuestas

- **Facilitar la transparencia tanto de la Cuenta General como de los indicadores contable-presupuestarios**, exigiéndose, una vez realizado un importante esfuerzo de normalización y síntesis, la confección de estados entendibles por los receptores de la información, que sean publicados en las sedes corporativas de las entidades locales.

Propuestas

- Crear una **plataforma informática única de remisión de información**, a todos los órganos o entes receptores de información, que permitiera diseñar salidas normalizadas que, informadas y firmadas electrónicamente por el interventor local, fueran la única exigencia posible de remisión de información.

Propuestas

- **Convertir la Comisión de Cuentas**, formada actualmente por los representantes de los diferentes grupos municipales, **en un órgano receptor de los informes del control interno y de seguimiento de la rendición de cuentas**, de reunión periódica inferior al año, y con la obligación de emitir un informe al final de cada ejercicio con propuestas sobre mejora de la propia rendición, transparencia y publicidad de las cuentas públicas.

**Muchas gracias
por su atención**

